

SECRETARÍA DE
ECPAT INTERNATIONAL



POLÍTICA

DE SALVAGUARDA
DE LA INFANCIA / PROTECCIÓN
INFANTIL ORGANIZACIONAL



Fecha de entrada en vigor: **mayo 2023**
Fecha de revisión: **mayo 2026**



ECPAT International agradece a la Agencia de Desarrollo Internacional Sueca (Asdi) y a la Fundación Oak por su apoyo financiero a los objetivos de la organización. Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad exclusiva de ECPAT International. El apoyo de estos donantes no constituye una aprobación de las opiniones expresadas.

Cita sugerida: ECPAT International. (2023). Política de Salvaguarda de la Infancia. Bangkok: ECPAT International.

© ECPAT International, 2024.

Reproducción autorizada con mención de la fuente: ECPAT International

Publicado por:

ECPAT International

328/1 Phaya Thai Road, Ratchathewi,
Bangkok 10400, TAILANDIA

Téléphone: +66 2 215 3388 | info@ecpat.org | www.ecpat.org

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
Protección de la infancia	3
¿Por qué necesitamos una Política de Salvaguarda Infantil?	4
Ámbito de aplicación de la Política de Salvaguarda Infantil	4
Nuestros compromisos	5
Nuestros principios rectores	5
Definiciones	6
SECCIÓN 1:	
PREVENCIÓN - PONER EN PRÁCTICA MEDIDAS PARA EVITAR DAÑO A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	8
Evaluación y mitigación de riesgos	8
Contratación y adquisiciones seguras para las niñas, niños y adolescentes.	9
Código de Conducta para la Salvaguarda Infantil	9
Formación del personal de ECPAT y/o educación de las personas contratadas y los proveedores	10
Promoción de la Política de Salvaguarda Infantil	10
Colaboración con los miembros de ECPAT	11
SECCIÓN 2:	
DISEÑO DE PROGRAMAS SEGUROS	12
Investigación	12
Comunicación y medios sociales	12
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	12
Organización de actos en colaboración con socios y agentes gubernamentales	12
SECCIÓN 3:	
RESPONSABILIDADES DE GESTIÓN	13
Punto Focal de Salvaguardia	13
Gestores de ECPAT	13
SECCIÓN 4:	
NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA A LAS PREOCUPACIONES	14
Denuncias y notificación de problemas	14
Respuesta a las preocupaciones	14
Medidas disciplinarias	14
SECCIÓN 5:	
SEGUIMIENTO Y REVISIÓN	16
Supervisión	16
Consulta	16

PRÓLOGO

Nos oponemos firmemente a todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes incluyendo todas las formas de abuso y explotación sexual de las niñas, niños y adolescentes.

Este compromiso está en el corazón mismo de la misión de ECPAT International. Estamos unidos en esta lucha y movilizamos a todos los miembros de ECPAT, personal, consultores, becarios, socios, miembros de la junta y todos los asociados con nuestro trabajo para garantizar que las niñas, niños y adolescentes puedan disfrutar de sus derechos en un entorno seguro y protegido.

Esta Política de Salvaguarda de la Infancia es testimonio de nuestra dedicación y compromiso de garantizar que contamos con las orientaciones, procedimientos y herramientas necesarias para prevenir toda forma de daño a las niñas, niños y adolescentes asociadas a nuestro trabajo y para abordar cualquier riesgo o suceso de daño derivado de nuestra actividad o la de nuestros socios.

Seguiremos trabajando con niñas, niños y adolescentes, miembros de ECPAT, socios, personal y otros para poner en práctica, implementar y evaluar nuestros esfuerzos, aprender de nuestras experiencias y actualizar continuamente nuestro enfoque para proporcionar un entorno seguro, protegido y empoderador para las niñas, niños y adolescentes y para desafiar los factores sistémicos que contribuyen a perpetuar el daño a las niñas, niños y adolescentes en este mundo.

Dirigiré los esfuerzos de ECPAT para garantizar tolerancia cero ante incidentes que dañan a las niñas, niños y adolescentes. Nos comprometemos a prevenir estos daños de forma proactiva y responder adecuadamente a las situaciones que se detecten. Consideramos prioritario colaborar con las partes interesadas para crear las condiciones para garantizar y promover la salvaguarda y protección de las niñas, niños y adolescentes y sus derechos en todo lo que hacemos y con todos los asociados a nuestro trabajo y nuestra red.

Guillaume Landry

Director Ejecutivo,

ECPAT Internacional

INTRODUCCIÓN

ECPAT Internacional afirma el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes (NNA) a la protección frente a cualquier forma de violencia, abuso, negligencia y explotación. Esta *Política de Salvaguarda Infantil (Protección Infantil Organizacional)* resume nuestro **compromiso de proteger a las NNA en toda labor que llevemos a cabo**. La Política detalla las **medidas** concretas de **prevención y respuesta** que nosotros, como Secretariado de ECPAT Internacional, tomaremos para cumplir con nuestra responsabilidad de prevenir y abordar cualquier forma de daño contra las NNA debido a cualquier asociación o contacto con el Secretariado de ECPAT Internacional y nuestro trabajo. Esta *Política de Salvaguarda Infantil* proporciona **orientación sobre los comportamientos esperados** que contribuyan a garantizar la protección adecuada a las NNA con los que estamos en contacto y que a su vez estos comportamientos promuevan su bienestar. En esta política se describen las medidas de prevención y educación que aplicamos, así como el modo en que pueden plantearse preocupaciones y que se abordarán de manera oportuna y adecuada. Se describen además las consecuencias para las personas y organizaciones asociadas con ECPAT que no respeten el *Código de Conducta para la Salvaguarda Infantil* y aclara las **acciones legales específicas que ECPAT Internacional tomará** para garantizar una aplicación sólida de la política.

Esta política está basada en la *Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989)*. No quedan cubiertos en ella los problemas de protección de personas adultas en su lugar de trabajo o en la comunidad. Esto se detalla en la **política de Prevención del Acoso, la Explotación y los Abusos Sexuales**.

Protección de la infancia

La protección de la infancia es la responsabilidad que tienen las organizaciones de garantizar que su personal, operaciones y programas no perjudiquen a las NNA, es decir, que no las y los expongan al riesgo de sufrir daños y abusos, y que cualquier preocupación que la organización tenga sobre la seguridad de las NNA dentro de las comunidades en las que trabajan, sea comunicada a las autoridades competentes¹.

Aunque ECPAT Internacional reconoce que la protección de las NNA tiene un alcance más amplio que la mera defensa de su derecho a la protección (tal como se define en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 1989), esta *Política de Salvaguarda Infantil* se centra principalmente en el daño potencialmente causado a las NNA por su asociación con nuestra organización, más que en el ejercicio de la promoción y protección de los derechos de las NNA en general.

Las NNA corren peligro o son víctimas de diversas formas de daño en todo el mundo.

Ellos y ellas pueden sufrir abusos en su familia o comunidad, explotación sexual en la prostitución, así como en la trata. El abuso puede verse facilitado y agravado por las tecnologías de información y comunicación o en los sectores de viajes y turismo, entre otros contextos. Sabemos que estas formas de abuso causan un daño significativo a las NNA, y es la misión y principal área de programación de ECPAT Internacional trabajar para prevenirlo y afrontarlo. Aunque reconocemos la urgencia de abordar estas numerosas formas de violencia contra las NNA, estas quedan fuera de nuestro control directo y, por lo tanto, no forman parte de esta política al no haber sido formas de abuso generadas por un miembro del personal de ECPAT Internacional o por cualquier persona o proveedor contratado por nuestra organización o que haya tenido lugar en ninguna de nuestras intervenciones.

Esta *Política de Salvaguarda Infantil* trata de hacer todo lo posible para garantizar que las NNA con los que estamos en contacto internacional de ECPAT.

¹ Keeping Children Safe. (2016). [Normas internacionales de protección de la infancia](#).

¿Por qué necesitamos una Política de Salvaguarda Infantil?

Como Secretariado Internacional de ECPAT, afirmamos nuestro compromiso fundamental con prevenir y abordar el abuso y la explotación sexual de NNA, entre otras formas de daño. Una cultura de ética, seguridad y responsabilidad es esencial para nuestra organización. La Política establece cómo planeamos cumplir con nuestros **compromisos para la protección de las NNA** y proporciona **orientación sobre el comportamiento que se espera** del personal de ECPAT y de cualquier persona u organización contratada para prevenir y responder al daño.

La violencia es un problema que puede afectar a cualquier NNA independientemente de la región en la que se encuentre. Las identidades interseccionales de los NNA como la discapacidad, el pertenecer a una minoría étnica, las identidades de género y las orientaciones sexuales diversas pueden contribuir a que ciertos NNA corran riesgos y sean más susceptibles de sufrir daños. A pesar de que la mayoría de los abusos a NNA se producen en el seno de las familias y las comunidades, las NNA pueden ser víctimas de explotación sexual y abusos en cualquier lugar, inclusive en las mismas organizaciones que se supone deben protegerlos y proporcionarles apoyo y servicios. El maltrato físico y emocional y el abandono en las organizaciones suelen ser involuntarios, resultado de condiciones deficientes, de la falta de sensibilización o de unas directrices claras de comportamiento o bien de una gestión negligente. El abuso y la explotación sexual de NNA en las organizaciones pueden, sin embargo, ser planificados y premeditados.

Las personas con intereses sexuales en NNA pueden dirigirse a organizaciones que trabajan con estos en las que una situación de abuso puede pasar desapercibida. Las diferencias de poder inherentes entre organizaciones como la nuestra y NNA y comunidades aumentan los riesgos de abuso y explotación. Por ello nos comprometemos a cultivar una cultura de la protección. Es nuestro compromiso poner en práctica toda medida necesaria y adecuada que

evite la posibilidad de que se produzcan daños a NNA como resultado de las acciones de nuestra organización y en el caso de que estos se den podamos abordarlos y repararlos a tiempo.

Ámbito de aplicación de la Política de Salvaguarda Infantil

Esta Política de Salvaguarda Infantil describe los compromisos de protección de la infancia que se aplican a cualquier persona directamente involucrada o empleada por el Secretariado de ECPAT International. Esto incluye, entre otros, al **personal del Secretariado de ECPAT International, consultores, voluntarios, miembros del Consejo, visitantes, socios implementadores y proveedores**². A lo largo de esta política, se les denomina como personal de ECPAT³ y personas contratadas o proveedores de servicios.

Las organizaciones que son miembros oficiales de la red de ECPAT International no están directamente obligadas por esta política específica, a menos que mantengan una relación contractual con el Secretariado de ECPAT International. Se espera, no obstante, que todos los miembros de ECPAT desarrollen y apliquen normas equivalentes que salvaguarden en todo momento a las NNA.

La *Política de Salvaguarda Infantil* es de cumplimiento obligatorio para todo el personal del Secretariado de ECPAT International, así como para las personas contratadas y los proveedores, **tanto en horario laboral como fuera de él**. Esto es debido a que, al estar asociados con el Secretariado Internacional de ECPAT, todo el personal y personas contratadas y proveedores aceptan vivir de acuerdo con un conjunto de valores fundamentales para mantener a las NNA seguros y protegidos, teniendo siempre en cuenta sus mejores intereses. Además, trabajar o ser contratado por el Secretariado de ECPAT International implica que se está asociado con la organización más allá de las horas de trabajo. Por ello, subrayamos que nuestra organización espera el cumplimiento de la *Política de Salvaguarda Infantil* en todo momento.

2 Un proveedor es cualquier empresa o agencia contratada para prestar un servicio a la organización.

3 Personal de ECPAT es cualquier persona que figure en el organigrama de ECPAT, independientemente de las disposiciones legales; y cualquier becario.

La *Política de Salvaguarda Infantil* va acompañada de los *Procedimientos de Salvaguarda Infantil* que detallan las acciones prácticas que el Secretariado de ECPAT Internacional llevará a cabo para garantizar una aplicación firme y coherente de la política. Intentamos desde ECPAT Internacional que esta *Política de Salvaguarda Infantil* sea lo más completa posible. No obstante, dada la diversidad de entornos y programas implementados por el Secretariado Internacional de ECPAT y la amplia colaboración que mantenemos con diferentes agentes, puede haber circunstancias que no estén previstas o cubiertas por esta política, o surjan preguntas sobre la implementación de la política y las medidas que esta conlleva. En estos casos, el personal de ECPAT y las personas o proveedores contratados deben dirigirse a su supervisor o al *Punto Focal de Salvaguarda* con el fin de obtener más asesoramiento. El desconocimiento no puede servir nunca de excusa para una aplicación inadecuada de la *Política de Salvaguarda Infantil*.

ECPAT reconoce que hay problemas que se escapan al control de la organización. El personal de ECPAT u otras personas externas pueden, por ejemplo, ser testigos de problemas de protección infantil que afectan a NNA que trabajan en la calle a altas horas de la noche en su comunidad. Si bien reconocemos que tanto el personal de ECPAT como otras personas son comprensiblemente sensibles a estas preocupaciones “externas”, estas no pueden ser controladas directamente por el personal de ECPAT, y como tales no están cubiertas por esta política. Es necesario, sin embargo, garantizar que el personal de ECPAT y demás personas asociadas a las actividades de la organización puedan informar de sus preocupaciones a los proveedores de servicios o autoridades locales existentes. El *Punto Focal de Salvaguarda* o los mismos supervisores pueden ayudar también en este sentido, pero estas preocupaciones no aparecerán reflejadas en esta política.

Nuestros compromisos

La visión de ECPAT Internacional es lograr la eliminación de la explotación sexual de

NNA y alentar a la comunidad internacional a garantizar que las NNA de todo el mundo disfruten de sus derechos fundamentales libres y a salvo de todas las formas de explotación sexual. Esta política esboza nuestro compromiso en la aplicación de los más elevados principios éticos, morales y legales en toda nuestra labor.

Creemos que los derechos y la seguridad de las NNA son elementos centrales de nuestra misión, siendo siempre el interés superior de las NNA nuestra consideración primordial. Nos comprometemos a luchar activamente contra la discriminación de género y cualquier otra forma de desigualdad y prácticas nocivas, respetando al mismo tiempo la diversidad cultural de ECPAT Internacional y de sus miembros y asociados.

Como organización nos comprometemos a dar pasos concretos para desarrollar una cultura de salvaguarda evolutiva y garantizar así la aplicación de medidas contundentes de salvaguarda que protejan a las NNA con los que nosotros y nuestros socios estamos en contacto en nuestro quehacer diario.

Nuestros principios rectores

ECPAT Internacional se rige por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) y se compromete a promover y respetar los derechos de la infancia⁴.

Nos guiamos por los **principios fundamentales de la CDN de la ONU** de no discriminación, el derecho a la supervivencia y el desarrollo, la importancia de garantizar que las opiniones de las NNA se expresen y se tengan debidamente en cuenta, y de garantizar que el **interés superior de las NNA** sea el eje central que oriente todas nuestras acciones.

Otros principios que guían nuestra labor son el principio de “**no hacer daño**”⁵ y la responsabilidad de nuestra organización de minimizar los riesgos de daño que podríamos causar inadvertidamente como resultado de nuestras acciones. Para ello adoptamos un **enfoque centrado en la persona sobreviviente**, lo que significa que nos comprometeremos con las personas víctimas y sobrevivientes dando prioridad a sus necesidades, su seguridad, sus

4 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (1989). [Texto de la Convención sobre los Derechos del Niño](#).

5 El principio de “no hacer daño” es la responsabilidad de las organizaciones de minimizar el daño que puedan estar causando inadvertidamente como resultado de sus actividades organizativas.

derechos y su bienestar. Asimismo, asignaremos los recursos adecuados para adoptar medidas en el interés superior de las NNA; manteniendo siempre un **enfoque centrado en ellos y ellas**. Esto significa que nos centramos en las necesidades de las NNA cuando tomamos decisiones sobre su vida y trabajamos en colaboración con ellas, ellos y sus familias. Somos **responsables de** nuestras acciones, lo que significa que reconocemos que todas las personas, no sólo el personal de ECPAT, tenemos la responsabilidad de garantizar la protección

de las NNA, y que actuaremos de forma transparente y supervisaremos el progreso de nuestras acciones y el cumplimiento de nuestros objetivos. Queremos además **asociarnos y colaborar**, reconociendo que tenemos la responsabilidad de apoyar a nuestros socios en el cumplimiento de los requisitos mínimos que garanticen la protección de las NNA.

Definiciones⁶

ECPAT Internacional suscribe y promueve las *Orientaciones Terminológicas para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes contra la Explotación y el Abuso Sexual* (Directrices de Luxemburgo), incluyendo importantes proyectos que contextualizan y traducen la terminología a idiomas distintos del inglés. Estas pueden consultarse en [Luxembourg Guidelines - ECPAT](#). A continuación, se incluyen las definiciones clave de abuso infantil relacionadas con esta *Política de Salvaguarda Infantil*. Para obtener definiciones adicionales, consulte el **Anexo 1, Definiciones de Salvaguarda de ECPAT Internacional**.

Niño: se entiende cualquier persona menor de 18 años, independientemente de la legislación nacional.

Salvaguarda de la infancia⁷: La salvaguarda de la infancia se define como las acciones y compromisos que una organización adopta para salvaguardar a todas las NNA con los que la organización, su personal y otras personas entran en contacto. En su sentido más amplio, la **protección de la infancia** es un término utilizado para describir las acciones que individuos, organizaciones, países y comunidades llevan a cabo para proteger a NNA de actos de abuso y explotación, por ejemplo, violencia doméstica, trabajo infantil, explotación y abuso comercial y sexual, VIH y violencia física, por nombrar sólo algunos.

⁶ Definiciones extraídas de Keeping Children Safe.

⁷ Keeping Children Safe (2016). [Las Normas Internacionales de Salvaguarda de la Infancia: Qué son y cómo aplicarlas](#).

Explotación sexual de NNA: Una forma de abuso sexual que implica que NNA participen en cualquier actividad sexual a cambio de dinero, regalos, comida, alojamiento, afecto, estatus o cualquier otra cosa que ellos o su familia necesiten. Suele consistir en manipular o coaccionar a NNA, lo que puede implicar entablar amistad, ganarse su confianza y someterla o someterlo al uso de drogas y alcohol. La relación abusiva entre víctima y persona agresora implica un desequilibrio de poder en el que las opciones de la víctima son limitadas. Es una forma de abuso que puede ser malinterpretada por las NNA y personas adultas como consentida.

Maltrato emocional: Maltrato emocional persistente que repercute en el desarrollo emocional de las NNA. Los actos de maltrato emocional incluyen la restricción de movimientos, la degradación, la humillación, el acoso (incluido el ciberacoso) y la amenaza, el miedo, la discriminación, la ridiculización u otras formas no físicas de trato hostil o de rechazo.

Abandono y trato negligente: Teniendo en cuenta el contexto, los recursos y las circunstancias, la negligencia y el trato negligente se refieren a la insatisfacción persistente de las necesidades físicas y/o psicológicas básicas de un NNA, que puede dar lugar a un deterioro grave de su sano desarrollo físico, espiritual, moral y mental. Incluye el hecho de no supervisar y proteger adecuadamente a las NNA de cualquier daño y de no proporcionarles nutrición, cobijo y condiciones de vida y de trabajo seguras. También puede incluir la negligencia materna durante el embarazo como consecuencia del consumo de drogas o alcohol y la negligencia y el maltrato de un NNA con discapacidad.

Maltrato físico: Daño físico real o potencial perpetrado por otra persona, adulta o NNA. Puede consistir en pegar, zarandear, envenenar, ahogar y quemar. El daño físico también puede producirse cuando un progenitor o cuidador inventa los síntomas de una enfermedad o induce deliberadamente una enfermedad en un NNA.

Abuso sexual: Obligar o incitar a un NNA a participar en actividades sexuales que no comprende plenamente y a las que tiene pocas opciones de dar su consentimiento. Puede incluir, entre otros, violación, sexo oral, penetración o actos sin penetración como masturbación, besos, roces y tocamientos. También puede incluir que las y los NNA miren o produzcan imágenes sexuales, observen actividades sexuales y les animen a comportarse de forma sexualmente inapropiada.

PREVENCIÓN

PONER EN PRÁCTICA MEDIDAS PARA EVITAR DAÑO A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La protección de las NNA es responsabilidad de todas las personas en la organización. Para ser eficaces en la prevención de daños, es fundamental comprender, evaluar y revisar periódicamente el tipo de riesgos a los que las NNA podrían estar expuestos en el ejercicio de nuestras funciones.

Evaluación y mitigación de riesgos

A pesar de que el Secretariado Internacional de ECPAT no proporciona directamente bienes, servicios o refugio, sí que implementamos varias actividades directamente o con socios que implican el contacto directo o indirecto y la participación activa de NNA, incluyendo estas en ocasiones a supervivientes de la explotación sexual de NNA. **Esto conlleva riesgos específicos adicionales y dificultades, tales como la posible revictimización, la confidencialidad, la falta de servicios de apoyo locales,** entre otros. Estos riesgos deben evaluarse cuidadosa y periódicamente en su contexto, para todas nuestras acciones y con todos nuestros socios.

Para cumplir nuestros compromisos de protección de la infancia, realizaremos evaluaciones periódicas de los riesgos⁸:

- » A la hora de diseñar nuevos programas o actividades con NNA, o de elaborar propuestas de este tipo
- » Antes de un acto o cualquier actividad en persona o en línea en la que participen NNA
- » Antes de firmar un acuerdo de asociación con un nuevo socio
- » Al elegir una persona proveedora de servicios en los que podría producirse explotación sexual de NNA, como un establecimiento hotelero

- » Siempre que se produzca un cambio repentino y drástico en el programa, la actividad, la organización miembro o el contexto sociopolítico general.

En el **Anexo 2, Guía para la Evaluación de Riesgos de Salvaguarda Infantil de ECPAT Internacional** y en el **Anexo 2.1, Plantilla para la Evaluación de Riesgos de Salvaguarda Infantil de ECPAT Internacional**, se puede encontrar una guía y una plantilla estándar para la evaluación de riesgos que debe completarse. Idealmente, las evaluaciones de riesgos deben realizarse en colaboración con los socios en el terreno donde se lleva a cabo la actividad o el programa, ya que ellos están más familiarizados con los contextos y pueden informar mejor el análisis. Las evaluaciones de riesgos también deben revisarse con las NNA al iniciar la actividad, el programa o la intervención. Para apoyar a ECPAT Internacional en la organización de eventos seguros para NNA, tanto en formato presencial como en línea, véase **Anexo 3, Lista de verificación de eventos seguros para NNA de ECPAT Internacional**. Es responsabilidad de cada jefe de proyecto garantizar que se lleven a cabo y se revisen periódicamente las evaluaciones de riesgos de los proyectos, programas y actividades que gestionan, y que sean validadas por sus respectivos directores. Las evaluaciones de riesgos completadas se compartirán con el *Punto Focal de Salvaguarda de ECPAT Internacional* que se hará cargo de supervisar todos los riesgos de salvaguarda. Cualquier riesgo grave detectado deberá ser mitigado y gestionado. Esto puede incluir detener o posponer la ejecución de la

⁸ Esta lista no es exhaustiva, y deben realizarse evaluaciones de los riesgos para la protección de la infancia cada vez que pensemos que podemos poner a los niños en peligro.

actividad si el riesgo no puede ser gestionado adecuadamente.

En 2022 llevamos a cabo una evaluación global de los riesgos para la protección de la infancia, con el fin de reflexionar sobre los riesgos potenciales y poder así informar el desarrollo de esta política⁹. Se trató de una evaluación de riesgos que afectan la protección de la infancia en toda la organización que se repetirá periódicamente o bien cuando se estime necesario para garantizar que aprendemos y nos adaptamos constantemente a nuestros entornos y programas. Los riesgos generales de protección de la infancia se incluyen en un Registro de riesgos de toda la organización (que incluye además riesgos no relacionados con la protección).

Contratación y adquisiciones seguras para las niñas, niños y adolescentes.

ECPAT International reconoce que se necesitan medidas específicas para asegurar que el personal y cualquier persona contratada o proveedor asociado con ECPAT International, susceptible de causar daño a las NNA, no pueda tener facilitado el acceso a ellos a través de ECPAT International, nuestros programas o en la comunidad más amplia en la que operamos. Los procedimientos para la contratación y selección seguras del personal de ECPAT International y de las personas o proveedores tienen como objetivo reducir los riesgos de contratar a personas con antecedentes de conducta abusiva o antecedentes penales de abuso de NNA así como de contratar servicios de proveedores asociados con actividades de abuso sexual de menores. ECPAT International pone en práctica medidas que incluyen la comprobación de antecedentes penales.

Esto se describe en la **lista de verificación de ECPAT para la Contratación Segura de NNA** desarrollada para este fin en el Anexo 4¹⁰. Consulte los *Procedimientos de Salvaguarda Infantil de ECPAT International* para obtener una orientación más detallada sobre cómo

garantizar la contratación segura de personal y otras personas y organizaciones contratadas, incluidos vendedores y proveedores.

Código de Conducta para la Salvaguarda Infantil

El *Código de Conducta para la Salvaguarda Infantil* articula las expectativas de ECPAT International respecto al comportamiento y acciones del personal de ECPAT, así como de las personas o proveedores contratados mientras colaboran con la organización, y cuando, directa o indirectamente, estos están en contacto con NNA tanto en horario laboral como fuera de él. El *Código de Conducta para la Salvaguarda Infantil de ECPAT International*, central a la *Política de Salvaguarda Infantil*, expresa los valores fundamentales que guían nuestro comportamiento para garantizar que no dañamos a los NNA en ninguna de nuestras acciones. Para mayor información, por favor consulte el **Código de Conducta para la Salvaguarda Infantil de ECPAT International**. La Política de Salvaguarda además reconoce y está sujeta a las distintas legislaciones nacionales vigentes y constituye una norma interna que incluye las más altas expectativas tanto para el personal de ECPAT como para las personas o los proveedores contratados para el desarrollo de nuestras funciones.

Es obligatorio por tanto que toda persona ligada a ECPAT respete el *Código de Conducta para la Salvaguarda Infantil* en todo momento. Cualquier miembro del personal u otra persona o proveedor contratado por el Secretariado de ECPAT International que infrinja este *Código de Conducta* se enfrentará a medidas disciplinarias, entre ellas el despido de la organización o la rescisión del acuerdo, y la remisión a las autoridades locales, si procede.

Dado que la protección de la infancia es responsabilidad de todos, es obligatorio que todo el personal de ECPAT y las personas o proveedores contratados informen de cualquier problema relativo a la protección

9 Los equipos de ECPAT International contribuyeron al desarrollo de una Evaluación de Riesgos inicial en diciembre de 2022; la información de esta sección se ha extraído de dicha Evaluación. Estos riesgos de salvaguarda de la infancia se incorporarán al Registro de Riesgos general de la organización, se revisarán y actualizarán según sea necesario anualmente (como mínimo) en el futuro.

10 Anexo 4 Lista de control de ECPAT International para la contratación segura de menores.

de la infancia que vean, observen o del que tengan conocimiento y que implique al personal de ECPAT y a las personas u organizaciones contratadas. **No informar de un problema puede también dar lugar a medidas disciplinarias.**

El *Código de Conducta para la Salvaguarda Infantil de ECPAT International* es fundamental para la política de Salvaguarda Infantil de ECPAT International y debe leerse siempre junto con el documento completo de la política.

Formación del personal de ECPAT y/o educación de las personas contratadas y los proveedores

Para que la **Política de Salvaguarda Infantil de ECPAT International** se aplique correctamente y contribuya a salvaguardar a las NNA de cualquier daño, es esencial que todo el personal de ECPAT, así como las personas contratadas y los proveedores que puedan tener contacto con ellos, reciban formación periódica sobre la naturaleza y la definición de la salvaguarda infantil; el contenido y la importancia de cumplir la política; los comportamientos descritos en el Código de Conducta; y la importancia de informar inmediatamente de todas las preocupaciones a través de los canales adecuados; el papel del *Punto Focal de Salvaguarda*; cómo acceder al apoyo y las consecuencias del incumplimiento de la política.

En el momento de la contratación, todo el personal de ECPAT y las personas o proveedores contratados recibirán la *Política de Salvaguarda Infantil para su lectura y el Código de Conducta* que deberán firmar antes de iniciar su compromiso con ECPAT. Todo Código de Conducta firmado se guardará en el expediente de contratación o selección correspondiente. Para más información sobre los procedimientos de protección de la infancia, consulte los *Procedimientos de Salvaguarda Infantil de ECPAT International*.

Promoción de la Política de Salvaguarda Infantil

Es importante que tanto las NNA como los socios, miembros y comunidades con los que trabaja ECPAT International también comprendan que la organización tiene una *Política de Salvaguarda Infantil* y un *Código de Conducta para la Salvaguarda Infantil* que describen el comportamiento esperado de las personal asociadas a la labor de la organización, de modo que sepan qué pueden esperar de alguien que represente a ECPAT y que se relacione con ellos. Es importante que también puedan informar sobre cualquier inquietud relacionada con la salvaguarda de las NNA respecto del comportamiento del personal de ECPAT International y de las personas o proveedores contratados. El poder transmitir y expresar una inquietud al respecto debe ser un proceso fácil y ha de estar adaptado a las NNA.

ECPAT International proporcionará un enlace a su *Política de Salvaguarda Infantil* en su sitio web. Mencionará esta política y sus compromisos en todas las ofertas de empleo. Asimismo, se adjuntará a todos los contratos. ECPAT International desarrollará una versión adaptada a las NNA de su *Código de Conducta para la Salvaguarda Infantil*, y difundirá esta información, junto con orientaciones sobre cómo informar de preocupaciones, a todos las NNA y a sus padres o tutores antes de su participación en cualquier actividad. Los directores y jefes de equipo de ECPAT incluirán la protección de la infancia como un punto con carácter permanente del orden del día en las reuniones del personal.

Colaboración con los miembros de ECPAT

ECPAT International es una red de organizaciones miembro que tiene como objetivo acabar con la explotación sexual de NNA en todo el mundo. Esta *Política de Salvaguarda Infantil* concierne al Secretariado de ECPAT International.

Las organizaciones miembro son las que mejor conocen cuáles son los riesgos potenciales relativos a la protección de la infancia en sus respectivos programas, actividades y contextos.

Dado que la *Política de Salvaguarda Infantil* del secretariado de ECPAT International no es específica para los riesgos propios de la organización miembro, es un requisito para la red ECPAT que cada miembro desarrolle su propia *Política de Salvaguarda Infantil*, ofreciendo los mismos estándares de protección que nuestra organización promueve. ECPAT International proporcionará apoyo técnico y orientación a los miembros sobre cómo llevar a cabo sus propias evaluaciones de riesgos y desarrollar sus propias políticas y procedimientos, adaptados estos a su propósito y que cumplan con los valores y la misión de su propia organización, según se estime oportuno.

DISEÑO DE PROGRAMAS SEGUROS¹¹

Investigación

El Secretariado de ECPAT International se compromete a aplicar medidas enérgicas y a adoptar un firme compromiso ético a la hora de llevar a cabo investigaciones y cualquier actividad asociada que implique o concierna a NNA, especialmente dada la naturaleza sensible del trabajo con aquellos que han sufrido explotación sexual de NNA. Los detalles pueden encontrarse en los *Procedimientos de Salvaguarda Infantil*.

Comunicación y medios sociales

Como norma general, el Secretariado Internacional de ECPAT recomienda abstenerse de tomar imágenes reconocibles de NNA. Puede haber casos en los que, por ejemplo, se tomen imágenes porque los mismos NNA deseen expresar públicamente sus opiniones. Esto sólo puede hacerse sobre la base de un proceso minucioso explicado en los *Procedimientos de Salvaguarda Infantil*. El Secretariado Internacional de ECPAT siempre tomará una serie de precauciones al compartir información, historias, testimonios, imágenes y vídeos de NNA a través de nuestras comunicaciones internas o externas. Este punto de la Política de Salvaguarda está detallado en el **Anexo 10, Formulario de Consentimiento para Imágenes de Salvaguarda Infantil de ECPAT International**. Este formulario debe utilizarse siempre que se acuerde que es seguro, apropiado y consentido que ECPAT tome y utilice una imagen o video de un NNA para las comunicaciones de ECPAT International, recaudación de fondos, promoción o cualquier otro propósito¹². Los detalles sobre el uso de

este formulario pueden encontrarse en los ***Procedimientos de Salvaguarda Infantil***.

Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

Al igual que en el caso de las comunicaciones, existen una serie de riesgos para la protección de la infancia relacionados con el uso de las tecnologías de la Información y comunicación. ECPAT trata de garantizar por parte del personal de ECPAT y de las personas o proveedores contratados una protección adecuada contra la explotación y abuso sexuales en línea y que puedan ser facilitados por la tecnología. El secretariado de ECPAT promueve en toda su programación un uso responsable de nuestras instalaciones de las tecnologías de la información y comunicación¹³.

Organización de actos en colaboración con socios y agentes gubernamentales

Antes de cualquier evento en el que puedan participar NNA, ECPAT International es responsable de garantizar que se haya llevado a cabo una evaluación de riesgos de la actividad y se haya discutido con el responsable directo y, posiblemente, con el *Punto Focal de Salvaguarda* en caso de que existan riesgos significativos de daño para los NNA.

ECPAT International debe asegurarse de que todos los socios de ECPAT responsables de identificar y llevar a NNA al evento cuenten con medidas adecuadas de protección de la infancia

¹¹ Los equipos de ECPAT International contribuyeron al desarrollo de una Evaluación de Riesgos inicial en diciembre de 2022; la información de esta sección se ha extraído de dicha Evaluación. Estos riesgos de salvaguarda de la infancia se incorporarán al Registro de Riesgos general de la organización, se revisarán y actualizarán según sea necesario anualmente (como mínimo) en el futuro.

¹² Anexo 10, Formulario de consentimiento para imágenes de ECPAT International Child Safeguarding.

¹³ Tales como ordenadores o cualquier dispositivo, acceso a Internet, datos móviles o cualquier herramienta TIC puesta a disposición del personal o de cualquier persona contratada por ECPAT.

RESPONSABILIDADES DE GESTIÓN

Punto Focal de Salvaguardia

Se designará en todo momento un **Punto Focal de Salvaguardia**, que recibirá la formación y el apoyo adecuados para desempeñar las responsabilidades de salvaguardia de la infancia asignadas a esta función¹⁴.

Gestores de ECPAT

Una de las responsabilidades más importantes de los directivos es modelar, a través del liderazgo, una cultura de “tolerancia cero” ante cualquier tipo de comportamiento que infrinja el *Código de Conducta para la Salvaguarda Infantil*. Esto debe hacerse fomentando el debate abierto que se apoye en las denuncias y problemas que afectan la protección de la infancia.

En última instancia, la responsabilidad de la protección recae en la o el Director Ejecutivo. Este asume liderar actividades con respeto a una ética y un marco legal vigente. Por ello, la o el Director Ejecutivo (DE) está incluido en toda la información importante relativa a los incidentes que sean comunicados. Asimismo, será el mismo DE quien sea responsable de comunicarse con el Consejo de Administración y de compartir la información con los donantes, en función de los requisitos de estos al respecto de estos incidentes.

Las responsabilidades detalladas de los directores y jefes de equipo pueden consultarse en la sección correspondiente de los *Procedimientos de Salvaguarda Infantil de ECPAT International*.

¹⁴ El mandato del Punto Focal de Salvaguardia figura en el anexo 7.

NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA A LAS PREOCUPACIONES

Denuncias y notificación de problemas

Es obligatorio que todo el personal de ECPAT y las personas u organizaciones contratadas **informen en un plazo de 24 horas de** toda preocupación relativa a la seguridad y el bienestar de las NNA que estén en contacto con el personal de ECPAT y las personas u organizaciones contratadas o que participen en las actividades, la programación y el trabajo relacionado de ECPAT¹⁵.

En la *Política y Guía de Salvaguarda Infantil de ECPAT International*, entendemos por **preocupación** “un asunto que causa sentimientos de inquietud, incertidumbre o aprensión”. Es esencial que toda persona asociada con el Secretariado de ECPAT International, ya sea el personal o personas o proveedores contratados, informe sobre **cualquier asunto** que les cause preocupación por la seguridad y el bienestar de un NNA asociado con ECPAT.

No es, sin embargo, responsabilidad de la persona que presenta la denuncia determinar la naturaleza o el alcance de un problema de protección de la infancia; esta función corresponde al Punto Focal de Protección Infantil

Respuesta a las preocupaciones

El Secretariado Internacional de ECPAT se toma muy en serio todos los problemas relacionados con la protección de menores y adopta un enfoque centrado en el superviviente para ayudar a las víctimas, sus familias, así como a los testigos.

Las preocupaciones serán evaluadas y respondidas inicialmente por el *Punto Focal de Salvaguardia*. Esto implica evaluar si la preocupación puede referirse a un incidente de salvaguarda *Infantil* en el que un NNA pueda haber sufrido daños o bien esté en riesgo de sufrirlos. Los incidentes se gestionarán sobre la base de las prácticas desarrolladas, incluida la remisión del NNA afectado a servicios externos y la notificación del incidente a las autoridades competentes cuando exista sospecha de delito. El *Punto Focal de Salvaguardia* compartirá inmediatamente los informes de incidentes con el Director Ejecutivo (DE). **Todos los informes realizados se tratarán con seriedad y serán abordados con la máxima confidencialidad en todas las fases.**

El DE informará al Consejo de las líneas generales del informe. Los detalles específicos del incidente sólo se comunicarán cuando se estime oportuno y con el mínimo de detalles. Tanto el DE como el Consejo participarán en la aprobación de la realización de una investigación externa, caso sea necesario. Se les mantendrá informados periódicamente sobre el progreso de los incidentes notificados y las investigaciones. El *Punto Focal de Salvaguardia* será responsable de la remisión, la cooperación con el investigador externo y el seguimiento de la situación de la víctima. En los *Procedimientos de Salvaguarda Infantil* se ofrecen más detalles sobre cómo plantear inquietudes y responder a ellas.

Medidas disciplinarias

Las medidas disciplinarias que se adopten en caso de infracción del *Código de Conducta para la Salvaguarda Infantil* se debatirán con la persona Responsable de Recursos Humanos, la o el DE y la persona responsable

¹⁵ Diagrama de flujo de notificación de problemas.

directo del miembro del personal de ECPAT, para acordar medidas temporales como un permiso administrativo retribuido durante la investigación o la suspensión del contrato en caso de una persona contratada o un proveedor. Se pedirá oficialmente a la persona afectada que coopere con el investigador externo. Una vez finalizada la investigación, el DE, la Junta Directiva, el Director de Recursos Humanos y el *Punto Focal de Salvaguardia* debatirán las conclusiones con el investigador. La dirección de ECPAT decidirá entonces las medidas disciplinarias a aplicar. Si se confirma que se ha infringido *la Política de Salvaguarda Infantil* o

los Procedimientos de Salvaguarda Infantil, se iniciarán procedimientos disciplinarios que pueden implicar la rescisión de contratos, entre otras consecuencias.

ECPAT International garantiza que no se tomarán medidas punitivas contra aquellos que informen de buena fe sobre sus preocupaciones, de acuerdo con nuestra *Política de Denuncias*. Sin embargo, cualquier persona que deliberadamente reporte utilizando información falsa puede estar sujeta a posibles consecuencias según los procedimientos disciplinarios establecidos.

SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

Supervisión

La protección de la infancia comienza por una toma de responsabilidad. ECPAT International se compromete a garantizar que la *Política de Salvaguarda Infantil* se aplique adecuadamente a través de una serie de medidas de protección de la infancia y supervisará, aprenderá y reflexionará sobre la aplicación de estas. Esta labor constituye una parte fundamental de nuestra responsabilidad ante las NNA y las comunidades para con las que trabajamos.

Consulta

Esta política se revisará cada tres años, o antes si las circunstancias así lo requieren. Un ejemplo de ello ha sido la reciente pandemia mundial de COVID-19, que exigió numerosos cambios programáticos para las organizaciones en todo el mundo.

La revisión de la *Política de Salvaguarda Infantil* se llevará a cabo mediante la participación activa del personal y, en la medida de lo posible, se incluirán las opiniones de las NNA de manera que estas informen y refuercen el planteamiento y la coherencia de nuestras medidas.



328/1 Phaya Thai Road,
Ratchathewi, Bangkok,
10400, Tailandia

Teléfono: +662 215 3388
Correo electrónico: info@ecpat.org
Página web: www.ecpat.org

Para más información :

